



actuaciones llevadas a cabo por la Junta Rectora desde su nombramiento el día veinte de febrero de dos mil dos, que ha venido compuesta por Don Ricardo Ansótegui Aranguren y Don Iñigo Pombo Ortiz de Artiñano, en representación de la Diputación Foral de Bizkaia; Don José-Andrés Martín Zurimendi, en representación de Osakidetza; Don Fernando López de Eguilaz y Don Manuel Gonzalez Criado, en representación de Bilbao Bizkaia Kutxa; Doña Begoña Ariño Jackson, en representación de Avifes; y Doña Idoia Azaldegui Alba, como gerente de la Fundación Eragintza. -----

SEGUNDO..- Modificar los artículos diecinueve y veintiuno de los Estatutos de la Fundación, dejándolos redactados para lo sucesivo en los términos que resultan de la certificación incorporada, dándose por reproducidos en este lugar a todos los efectos, y no transcribiéndose en evitación de repeticiones. -----

El señor compareciente, de conformidad con las facultades que ostenta conforme al acuerdo 4º de la certificación incorporada, y con observancia de la normativa de pertinente aplicación, manifiesta: -----

Primero.- Que la modificación estatutaria acordada respeta el fin fundacional, y que no existe prohibición del fundador. -----

Segundo.- Que el acuerdo de modificación de estatutos fue adoptado razonadamente por el Patronato, y que las razones determinantes por los que el Patronato ha acordado la modificación estatutaria han sido las siguientes: -----

a) La razón de la modificación del artículo 19 de los Estatutos ha sido para adecuar su texto a la normativa vigente, ya que la anterior redacción no establecía que los miembros de la Junta Rectora tuvieran que ser miembros del Patronato, y además señalaba que el número máximo de los miembros de la Junta Rectora era de quince mientras que el número máximo de miembros del Patronato era de doce. A esta razón obedece la modificación de sus párrafos primero y segundo. -

Además, se añade un último párrafo al



artículo diecinueve para posibilitar la asistencia a las reuniones de la Junta Rectora, con derecho a voz pero sin voto, de las entidades Avifes y Osakidetza (por ser entidades muy ligadas a la Fundación) y del gerente de la Fundación. -----

b) La razón de la modificación del artículo 21 de los Estatutos ha sido para acomodar o adecuar su contenido a la situación de hecho de la Fundación, tras la modificación del artículo 19, y ante la realidad de que los Patronos Diputación Foral de Bizkaia y Bilbao Bizkaia Kutxa tienen designadas cada uno de ellos dos personas físicas para la asistencia en su representación a las reuniones de la Junta Rectora, lo que ha hecho necesario modificar dicho artículo, para prever tal situación y regular el régimen de constitución y adopción de acuerdos de la Junta Rectora. -----

TERCERO..- Cesar como miembros de la Junta

eragintza



D. Txema Vázquez Eguskiza, como Secretario del Patronato de la Fundación Eragintza, Fundación Benéfico-Asistencial, sin ánimo de lucro y domiciliada en la calle Iruña número 17 de Bilbao, con NIF G-48491872, inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco con el número V-53,

CERTIFICO

- I. Que en el libro de actas del Patronato de la Fundación Eragintza consta la relativa a la reunión ordinaria del Patronato celebrada en el domicilio de la Diputación Foral de Bizkaia, en Bilbao, sito en la calle Gran Vía número 25, el día quince de diciembre de dos mil diez.
- II. Que la reunión fue convocada el trece de diciembre de dos mil diez mediante documentación vía mensajero por disposición del Sr. Presidente, con el siguiente orden del día:
 - Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
 - Plan de acción para el ejercicio 2011.
 - Presupuesto para el ejercicio 2011.
 - Evolución del ejercicio a 31 de octubre de 2010.
 - Modificación de la composición de los miembros de la Junta Rectora - art. 19 Estatutos.
 - Ruegos y preguntas.
- III. Que asistieron a la reunión del Patronato la totalidad de sus miembros, esto es Don José Luis Bilbao Eguren en representación de Diputación Foral de Bizkaia, Don Mario Fernández Pelaz en representación de Bilbao Bizkaia Kutxa y Don Txema Vázquez Eguskiza en representación de Confebask.
- IV. Que se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - 1º.- Ratificar los acuerdos y actuaciones llevadas a cabo por la Junta Rectora desde su nombramiento el día 20 de febrero de 2002, que ha venido compuesta Don Ricardo Ansotegui Aranguren y don Iñigo Pombo Ortiz de Artiñano, en representación de la Diputación Foral de Bizkaia; don José Andrés Martín Zurimendi, en representación de Osakidetza; Don Fernando López de Egilaz y Don Manuel González Criado, en representación de Bilbao Bizkaia Kutxa; Doña Begoña Ariño Jackson, en representación de AVIFES; y Doña Idoia Azaldegi Alba, como gerente de la Fundación Eragintza.

C/. Iruña, 17 (Deusto)
48014 BILBAO
Tels. 944 231 693 - 944 236 334
Fax 944 233 517
e-mail: eragintza@eragintza.org



2º.- Modificar el artículo diecinueve y veintiuno de los Estatutos de la Fundación, dejándolos redactados para lo sucesivo en los siguientes términos:

"Artículo 19.- De la Junta Rectora.

Cuando el Patronato así lo considere oportuno para la mejor y más ágil operativa de la Fundación, podrá designar de entre sus miembros una Junta Rectora, que actuará por delegación del Patronato, y que podrá usar la denominación de Comisión Delegada.

La Junta Rectora estará compuesta por Vocales nombrados por el Patronato y su número será el que en cada caso determine el propio Patronato con un máximo de doce. Su nombramiento será efectivo por un periodo de cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos para periodos iguales de tiempo, sin perjuicio de la libre revocación de nombramientos que, en todo caso y en cualquier momento asiste al Patronato.

Cualquier momento asiste al Patronato.
Salvo que fueran nombrados por el Patronato, la Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente, así como también un Secretario, si bien, en el caso de éste último, no será preciso que ostente la condición de Vocal de la Junta Rectora.

de la Junta Rectora.
En los casos de ausencia o imposibilidad, al Presidente le sustituirá el Vocal de más edad, y al Secretario el más joven.

mas joven. A las reuniones de la Junta Rectora podrán asistir sin la condición de miembros de la misma, como colaboradores de honor o mérito en razón a estar muy ligadas a la Fundación, las entidades AVIFES y Osakidetza, representadas cada una de ellas por una persona física, con derecho a voz pero no a voto. Tendrá igualmente derecho de asistir a las reuniones de la Junta Rectora, sin la condición de miembro de la misma, con derecho a voz pero no a voto, el gerente de la Fundación."

"Artículo 21.- Constitución y adopción de acuerdos.

Artículo 21. Constitución y adopción de acuerdos.

En caso de miembro del Patronato persona jurídica que fuere designado miembro de la Junta Rectora, podrá designar dos personas físicas en su representación, recayendo la condición de miembro de la Junta Rectora en el Patrono, y no en sus representantes.

La Junta Rectora quedará válidamente constituida cuando asistan, presentes o representados, las dos terceras partes de las personas físicas con derecho de asistencia a la misma, ya lo sean en su condición de Patrono persona física miembro de la Junta Rectora, ya en su condición de



persona física representante de Patrono persona jurídica miembro de la Junta Rectora.

Sus acuerdos, que se adoptarán por mayoría de los asistentes, se llevarán a un Libro de Actas, siendo éstas, así como las certificaciones que se expidan con relación a las mismas, autorizadas con las firmas del Presidente y del Secretario.

En orden a la forma de convocatoria, deliberación y adopción de acuerdos, en lo que no esté anteriormente establecido, se aplicará por analogía todo lo previsto para el Patronato."

3º.- Acordar el cese como miembros de la Junta Rectora de los representantes de AVIFES y Osakidetza, en particular y a efectos registrales de Doña Begoña Ariño Jackson (AVIFES) y Don José Andrés Martín Zurimendi (Osakidetza), nombrados el 20 de febrero de 2002, y de Doña Itziar Ceballos Villahoz (AVIFES) y Don José Antonio de la Rica Giménez (Osakidetza), estos dos últimos miembros en la actualidad.

Acordar igualmente el cese como miembro de la Junta Rectora, a efectos registrales, de Doña Idoia Azaldegui Alba (quien fue nombrada en 2002 como gerente de la Fundación), y de Don Joachim Meissner Fernández-Pacheco, actual gerente en funciones de la Fundación.

Se consigna expresamente que tras lo que antecede la composición de la Junta rectora es la siguiente.

- La Diputación Foral de Bizkaia, y como personas físicas representantes de la misma Don Juan María Aburto Rike, que desempeña el cargo de Presidente, y Don Iñigo Pombo Ortiz de Artiñano.
- La Bilbao Bizkaia Kutxa, y como personas físicas representantes de la misma, Don Jorge Morquecho Ibáñez y Don Manuel González Criado, que desempeña el cargo de Secretario.


Y sin ser miembros de la Junta Rectora, con derecho de asistencia, con voz pero sin voto, Doña Itziar Ceballos Villahoz, en representación de AVIFES, Don José Antonio de la Rica Giménez, en representación de Osakidetza y Don Joachim Meissner Fernández-Pacheco, por su condición de gerente en funciones de la Fundación.



4º.- Facultar a las personas físicas representantes de los miembros del Órgano de Gobierno de la Fundación para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, comparezca ante Notario y otorgue la escritura pública pertinente a los acuerdos que anteceden, hasta lograr su inscripción en el Registro de Fundaciones, con expresa facultad de modificar, adicionar o subsanar dichos acuerdos para su acomodación a las calificaciones verbales o escritas del Registro de Fundaciones al objeto de lograr su inscripción en dicho Registro, en los más amplios términos y sin excepción.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bilbao, a quince de diciembre de dos mil diez.

D. José Luis Bilbao Eguren
Presidente

D. Txema Vázquez Eguszkiza
Secretario

ES COPIA, conforme con su original obrante en el protocolo corriente de instrumentos públicos de la Notaría de mi cargo, bajo el número de orden expresado, que expido a instancia de la "FUNDACION ERAGINTZA", en ocho folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, números N9329206A, los seis folios siguientes en orden correlativo ascendente y N9329213A, que es el del presente. Bilbao, a diez de Febrero de dos mil diez. Doy fe. -



